

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2026-0160 de fecha 26 de Enero de 2.026 del Ayuntamiento de Massanassa por la que se convocan ayudas para la contratación de de personas desempleadas del municipio de Massanassa para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Requisitos de los solicitantes:

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, los autónomos/as o personas físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

Que hayan realizado la contratación de una persona que, a la fecha del inicio del contrato, se encuentre empadronada en el municipio de Massanassa, con una antigüedad mínima de 12 meses y se encuentre en situación de desempleo al menos durante 30 días naturales previos al alta que figure en el informe de vida laboral.

Que la contratación haya tenido una duración mínima de tres meses y una jornada mínima de 20 h/semanales.

Que la duración correspondiente a la tipología de ayuda solicitada (3 meses, 6 meses o 1 año) contado desde la contratación inicial, se cumpla entre el 01 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026.

Que la persona contratada no haya tenido relación laboral con el solicitante en los 3 años anteriores a la fecha de contratación.

Que el periodo por el que se solicita la ayuda sea ininterrumpido.

Segundo. Objeto.

Incentivar el fomento de la contratación de trabajadores/as favoreciendo así la inserción socio-laboral del colectivo de personas desempleadas del municipio de Massanassa, mediante dos líneas de ayudas:

Línea NUEVO EMPLEO: Apoyo a la contratación inicial de personas desempleadas de Massanassa. En función de la jornada y la duración de los contratos. La solicitud se realizará una vez transcurrido el período de duración del contrato por el que se vaya a solicitar la subvención.

Línea EMPLEO ESTABLE:

Apoyo a contrataciones en las que la contratación de mantenga durante un año.

La solicitud solo se podrá realizar una vez transcurrido el período de 1 año desde la contratación inicial por la que se vaya a solicitar la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2.021

Cuarto. Cuantía.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 10.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24101-470, SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN del presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa para 2.026

El régimen de concesión de estas prestaciones será de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, según lo establecido en el artículo 59 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se contempla la realización de 2 procedimientos de concesión.

El importe a conceder será, por modalidades de ayudas:

1. LINEA NUEVO EMPLEO: se concederá una de las siguientes cuantías:

Para contrataciones a jornada completa con una duración mínima de seis meses: 2.000 € por persona contratada.

Para contrataciones a jornada completa con una duración mínima de tres meses: 1.000 € por persona contratada.

Para contrataciones a tiempo parcial, con una jornada mínima de 20 horas semanales y una duración mínima de seis meses: 1.000 € por persona contratada.

Para contrataciones a tiempo parcial, con una duración mínima de 20 horas semanales y con una permanencia mínima laboral de tres meses: 500 € por persona contratada.

2. LINEA EMPLEO ESTABLE: En el caso de que el contrato se mantenga durante 1 año, se concederá un importe adicional de hasta 2.500 € según la siguiente escala:



Para contrataciones a jornada completa: Subvención por importe de 2.500 € por persona contratada.
Para contrataciones a tiempo parcial, con una jornada mínima de 20 horas semanales: Subvención por importe de 1.000 € por persona contratada.

Tendrán una reducción del 50% sobre las cuantías detalladas en los apartados 1 y 2 cuando:
El centro de trabajo efectivo no esté situado en el término municipal de Massanassa.
El centro de trabajo sea móvil o indeterminado, y el domicilio fiscal del solicitante no sea en Massanassa

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos.

Se subvencionarán un máximo de 3 contrataciones por beneficiario en cada línea de ayudas, independientemente de la duración y circunstancias de las mismas.

